

# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**Sesión:** Ordinaria  
**Fecha:** 30 de septiembre de 2014  
**Lugar:** Casa Consistorial  
**Hora comienzo:** 21 horas  
**Hora finalización:** 22:15 horas  
**Expediente:** 260/2014

## ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. Dña. Gloria Calpe Gil D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Isabel Lecha Zapater D. Javier Izquierdo Aznar D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	
<b>PRESIDE</b>	D. Pedro Pitarch Cañada
<b>SECRETARIO</b>	D. Sergio Fernández Gonzalvo

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
3. Determinación de días no lectivos del C.P. Valero Serrano en sustitución de las festividades locales del año 2015.
4. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 298/2014 de fecha 11 de septiembre de aprobación de la modificación de créditos núm. 8/2014 de generación de créditos.
5. Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la gestión y explotación del albergue municipal.
6. Aprobación de las subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio en materia de cultura y deporte.
7. Solicitud de prórroga para la justificación de la subvención del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012.
8. Cancelación de la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de la Participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.
9. Aprobación de las líneas fundamentales de presupuesto del ejercicio 2015.
10. Informes de Alcaldía.
11. Ruegos y Preguntas.

Antes de comenzar con el debate y aprobación, si procede, de los puntos del orden del día de esta sesión, toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde, D. Javier Izquierdo Aznar, para mostrar su repulsa por los actos vandálicos cometidos durante las pasadas fiestas de agosto en la puerta de la vivienda del Sr. Alcalde. Todos los concejales se suman a la declaración realizada por este Teniente de Alcalde.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

## 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP. 220/2014)

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de siete de agosto de dos mil catorce, se advierte un error. Por la Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña Gloria Calpe Gil indica en el punto del orden del día sexto, en su sexto párrafo, relativo al inicio del expediente de contratación de la gestión y explotación del albergue, donde dice "*poder consensuado unos pliegos*" debe decir "*poder consensuar unos pliegos*". También advierte la misma Concejala un error en el punto séptimo del orden del día, donde dice "*Calle Blasco 12*" debe decir "*Calle Goya 12*". No se formulan más observaciones, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

## 3. DETERMINACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS DEL C.P. VALERO SERRANO EN SUSTITUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DEL AÑO 2015. (EXP. 195/2014)

Visto el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se fija en dos las fiestas locales a determinar por el Pleno de la Corporación.

Visto que por Decreto, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 89 de 9 de mayo de 2013)

Vista la Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2014-2015 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2014 se acordaron fijar como festividades laborales para el año 2015, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito local, los días 21 y 24 de agosto, viernes y lunes respectivamente, y considerando que ambos días coinciden con días no lectivos del calendario escolar.

Vista el escrito del Consejo Escolar del Colegio Público Valero Serrano de Mas de las Matas (registro entrada 1429 de fecha 23 de septiembre de 2014) en el que se proponen como festividades locales los días 16 de enero y 7 de abril de 2014.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### ACUERDO:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**PRIMERO.** Establecer los días lectivos 16 de enero y 7 de abril de 2014 (Fiesta de San Antonio y Martes de la Vega, respectivamente) como festividades escolares al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón en Teruel, así como al centro escolar de la localidad, antes del

## 4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 298/2014 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2014 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS. (EXP. 246/2014)

Mediante Resolución de Alcaldía número 298/2014 de fecha 11 de septiembre julio de 2014 se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito

El Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la toma en conocimiento de la Resolución de Alcaldía número 298/2014 de fecha 11 de septiembre julio de 2014 por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014, del tenor literal siguiente:

*«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2014, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del secretario-interventor.*

*Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 7 de agosto de 2014 de por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
76101	De Diputación Provincial. Plan Inversión Sostenible	69.984,68
46500	De Comarca Bajo Aragón	1.500,00
46101	De Diputaciones Provincial. PCEM	4.756,73
76102	De Diputación Provincial subvenciones inversiones PCEM	41.500,00
76103	De Diputación Provincial subvención cuartel de la Guardia Civil	16.000,00
	<b>Total API.....</b>	<b>133.741,41</b>



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Generación de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
155	61902	Renovación red abastecimiento Avda Constitución. FEADER 2014	69.984,68
334	22610	Gastos diversos regreso del comendador	1.500,00
155	61901	Inversiones infraestructuras y bienes uso general. Vías públicas	18.000,00
161	61901	Inversiones reposición de infraestructuras y bienes uso general. Inversión red de agua	8.000,00
163	16001	Vigilancia y seguridad en el trabajo	500,00
165	61901	Inversiones reposición de infraestructuras y bienes uso general. Alumbrado publico	7.000,00
171	21000	Infraestructura y bienes naturales. Parques y jardines	500,00
321	62500	Mobiliario	700,00
320	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Educación	400,00
912	16205	Seguros accidentes miembros de la corporación	300,00
331	21200	Reparaciones casa de cultura	1.100,00
920	13100	Laboral temporal. administración General	1.000,00
338	62300	Barreras toros plaza	5.000,00
169	62300	Inversiones en instalaciones voz pública	1.800,00
920	62600	Equipos para procesos de información	500,00
920	23120	Locomoción del personal administración general	200,00
920	22699	Comisiones bancarias gestión de recibos	656,73
162	21000	Infraestructura y bienes naturales. Residuos	600,00
132	63200	Obras de mejora en el cuartel de la guardia civil	16.000,00
		<b>Total GC.....</b>	<b>133.741,41</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre»

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL. (EXP. 201/2014)

Vista la necesidad de realizar la gestión del albergue municipal de Mas de las Matas, cuyo objeto es la explotación de dicha instalación que comprenderá la oferta de alojamiento, servicio de restauración, uso de los muebles y demás enseres inventariados en el Albergue, incluida la gestión y explotación del área de descanso y pernocta habilitada en el exterior del edificio para caravanas y autocaravanas. El objeto del contrato comprenderá obligatoriamente la oferta de alojamiento y desayuno y opcionalmente comida, cena y pinic, pudiendo facultativamente quien resulte adjudicatario realizar en las instalaciones mencionadas otras actividades complementarias que redunden en beneficio o dinamización de los usuarios del Albergue, vecinos o visitantes de Mas de las Matas y no resulten incompatibles con la actividad de Albergue. El adjudicatario



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

explotará a su riesgo y ventura el albergue, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los diferentes documentos contractuales.

Visto que dada la característica de la gestión y explotación del servicio albergue municipal, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 1 de agosto de 2014 se justificó por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la necesidad de acudir a la contratación de la gestión y explotación del albergue municipal y se calificó el contrato, a cuyo informe nos remitimos. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el art.19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la explotación y gestión del albergue municipal en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2014, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la gestión y explotación del servicio de Albergue de este Municipio, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que obran en el expediente

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## 6. APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE. (EXP. 133/2014)

Considerando que la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Considerando que las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y deporte a las asociaciones del municipio correspondientes al ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014.

A la vista del certificado de secretaría de fecha 7 de agosto de 2014, se comprueba que las solicitudes de subvención económica municipal presentadas por diversas asociaciones sin ánimo de lucro, ubicadas o residentes en esta localidad, para poder desarrollar distintas actividades en materia de cultura y deporte, son las siguientes:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	Fecha entrada	Núm. Registro
Asociación de Cine "CINEMAS"	06/06/2014	802
Asociación Amigos de la Música	06/06/2014	815
Club Patín Mas de las Matas	09/06/2013	823
Club Deportivo Mas de las Matas	17/06/2014	881
Asociación "Dulzaineros El Relicario"	21/06/2014	905
Asociación Cultural "Gargalleta"	25/06/2014	923
Asociación de Amas de Casa "Las Masinas"	27/06/2014	933

Considerando que en la partida 334.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 existe una consignación presupuestaria de dos mil quinientos euros (2.500,00 €-. ) para subvenciones de actividades de promoción cultural y en la partida 341.48000 existe una consignación presupuestaria de mil euros (1.000,00 €-. ) para subvenciones de actividades de promoción deportiva, con destino a las asociaciones del municipio, existiendo vinculación jurídica entre ambas.

Vista la propuesta de acuerdo realizada con fecha 19 de septiembre de 2014 por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Doña Reyes Segura Prades, órgano instructor del procedimiento, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar las subvenciones en materia de cultura y deporte año 2014 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	Importe (€-. )
Asociación Amigos de la Música	625,00
Asociación de Amas de Casa "Las Masinas"	400,00
Club Deportivo Mas de las Matas	1.200,00
Club Patín Mas de las Matas	375,00
Asociación "Dulzaineros El Relicario"	400,00
Asociación de Cine "CINEMAS"	200,00
Asociación Cultural "Gargalleta"	300,00





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a cada una de las asociaciones, haciendo constar expresamente que, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la presente, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así al Ayuntamiento según anexo IV.

## 7. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2012. (EXP. 101/2014)

Visto que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión de 30 de noviembre de 2012, y la subcomisión mixta, en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2012, acordaron que el Ayuntamiento de Mas de las Matas era beneficiario de una subvención por importe de 155.000,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil euros) para el proyecto de **AMPLIACIÓN DE POLÍGONO**, proyecto enmarcado dentro del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2012, notificado con fecha 21 de marzo de 2013 (expediente nº.: 12/118-001)

Vistos los informes técnicos urbanísticos sobre el proyecto de Ampliación de Polígono industrial, se advierte que el mismo presenta dificultades técnicas para su ejecución inmediata. La ausencia de terreno industrial adecuado de titularidad municipal está retrasando los trámites para la ejecución de la obra.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2014 se recibe escrito remitido desde el Instituto Aragonés de Fomento en el que se concedía una ampliación del plazo de Justificación de la subvención otorgada hasta el 31 de diciembre de 2014.

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas ya ha contratado la redacción del proyecto de modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas y el proyecto de urbanización, para disponer de suelo industrial con la categoría urbanística adecuada para la ejecución de la obra de Ampliación de Polígono, y considerando que, antes del 31 de diciembre de 2014, no se podrá justificar ningún gasto de inversión relacionado con el proyecto objeto de subvención, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón, una segunda prórroga para la justificación de la inversión realizada en el Proyecto de "**Ampliación de Polígono**", proyecto enmarcado dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012.

**SEGUNDO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo del pleno de la corporación al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón.»

## 8. CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SALDO PENDIENTE DE REINTEGRAR CORRESPONDIENTE A LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009. (EXP. 251/2014)

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 13 de septiembre, publica el Real Decreto-ley 12/2014, en cuya Disposición Adicional Única bajo el epígrafe Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente a los ejercicios 2008



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

y 2009. Con ello, el plazo inicial para la devolución de estas liquidaciones, fijado en diez años, se amplía ahora hasta veinte.

Por otro lado, la disposición adicional única del citado Real Decreto-Ley en su apartado séptimo, dice que las entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, previo acuerdo del Pleno de la corporación local y comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo y por los medios establecidos en el apartado 3 de este precepto. La cancelación se aplicaría en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.

El Pleno de la corporación, con intención de acogerse a lo previsto en la mencionad apartado séptimo de la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009.

**SEGUNDO.** Que por el secretario-interventor municipal se comunique al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 30 de noviembre de 2014 la adopción del presente acuerdo.

## **9. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015. (EXP. 263/2014)**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto. La información a presentar es en términos consolidados. Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local se elaboran a nivel consolidado. La información está expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, los importes, expresados en euros, vendrán referidos a la suma del presupuesto del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalope.

Los datos económicos consignados son las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo que constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Respecto a los ingresos se estiman los corrientes, de capital y financieros en términos agregados. En relación a los gastos, se estiman las dotaciones de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2015.





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2014 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2015/2014	AÑO 2015 (EN EUROS)
<b>Ingresos</b>	<b>2.016.203,76</b>	<b>-12,02</b>	<b>1.773.858,78</b>
Corrientes	1.555.377,35	1,60	1.580.263,38
Capital	190.541,14	1,60	193.595,40
Financieros	270.285,27	-100,00	0,00
<b>Gastos</b>	<b>1.787.380,45</b>	<b>-12,37</b>	<b>1.566.276,34</b>
Corrientes	1.245.359,88	4,60	1.302.586,67
Capital	262.377,79	0,50	263.689,67
Financieros	279.642,78	-100,00	0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>238.180,82</b>		<b>207.582,44</b>
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>238.180,82</b>		<b>207.582,44</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

## 10. INFORMES DE ALCALDÍA.

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 254/2014 y el 319/2014.

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de agosto de 2014 cuyo importe asciende a 762.228,58 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa sobre la subvención recibida de Diputación Provincial de Teruel por importe de 2.000 euros destinada a sufragar los gastos de la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde informa sobre la convocatoria de las subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del ejercicio 2014 publicadas en el Boletín Oficial de Aragón. Indica que se pretende solicitar para la mejora de la red de abastecimiento de la avenida constitución.

**Sexto.-** El Sr. Alcalde informa sobre la transformación de sucursal a agencia del Banco Santander.

**Séptimo.-** El Sr. Alcalde informa sobre la contratación de un nuevo trabajador, operario de servicios múltiples, con cargo a la subvención del Servicio Público de Empleo.

**Octavo.-** El Sr. Alcalde informa que ya se ha hecho efectiva la amortización de los préstamos bancarios que el ayuntamiento tenía suscritos con entidades de crédito.

**Noveno.-** El Sr. Alcalde informa sobre la propuesta de convenio de colaboración recibida por "Cáritas" para la colocación en la vía pública de contenedores de recogida de ropa usada.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

**Décimo.-** El Sr. Alcalde informa sobre la finalización de las obras de sustitución del equipo de bombeo financiado con fondos FEADER.

**Undécimo.-** El Sr. Alcalde da cuenta de la información de la que se dispone acerca del pago de indemnizaciones por la instalación promovida por Red Eléctrica de España. Señala que la empresa está pendiente de un acuerdo del la Junta de Gobierno central que desbloquee el pago de las mismas.

**Duodécimo.-** El Sr. Alcalde informa que tal y como se acordó en el Pleno de la Corporación, se ha realizado la solicitud del taller de empleo.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Primero.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater reitera la pregunta de que cuando se van a adoptar las medidas necesarias para adecuar la casa consistorial a la legislación de accesibilidad vigente para edificios públicos. Continúa diciendo que sería oportuno aprovechar la convocatoria de alguna subvención para realizar los trabajos de adecuación del edificio.

**Segundo.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater explica que en una reunión de la Comarca del Bajo Aragón se comentó que el mantenimiento de las señales de información de entrada en el municipio sería realizado por la propia institución comarcal. Es por ello que ruega se solicite por parte del Ayuntamiento a la Comarca, la realización de labores de mantenimiento de la señalización que corresponda del municipio.

**Tercero.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater ruega se regule el tráfico rodado del municipio de manera adecuada dado que entiende que hay espacios mal señalizados. Toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que se adquirieron bandas sonoras y que serán colocadas en los puntos más conflictivos.

**Cuarto.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater explica que se mantuvo una reunión con miembros del Grupo de Estudios Masinos en la que se adoptaron una serie de compromisos y desea conocer el estado de los mismos. El Sr. Alcalde dice que todavía no se ha recibido la propuesta de convenio de colaboración.

**Quinto.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil pregunta sobre la petición realizada en el último pleno ordinario sobre la instalación de iluminación en la pista de pádel. El Sr. Alcalde dice que aun no se ha hecho nada pero en un breve espacio de tiempo se estudiarán las posibilidades.

**Sexto.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil pregunta si el Ayuntamiento tiene alguna potestad para obligar al propietario de una finca a la limpieza del terreno.

**Séptimo.-** El Sr. Concejala del partido aragonés D. Julio Sisqués Daniel ruega que se priorice la mejora de la Calle Joaquín Costa para el ejercicio que viene. El Sr. Alcalde dice que en caso de existir consignaciones presupuestarias, se intentaría comenzar la obra en este ejercicio aunque fuera por medios propios de la administración.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

